



Callao, 07 de julio del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 112-2021-CF-FIME.- CALLAO, 07 DE JULIO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, la Resolución Decanal Nº 057-2021-D-FIME del 21.06.2021, con la cual se posterga, las FECHAS Y HORAS DE LAS EXPOSICIONES DE LOS INFORMES FINALES de los bachilleres participantes del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 102-2021-CF-FIME del 18.06.2021, por las razones expuestas, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, a realizarse los días Jueves 08 y Viernes 09 de julio de 2021, en el horario de 15.00 a 22.00 horas.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.10º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; titulación sin ciclo y titulación con ciclo de tesis;

Que, en los artículos 24, 25 y 26 del precitado Reglamento, dice que la evaluación del trabajo de investigación o de la tesis, la realiza un jurado evaluador y de sustentación, el mismo que es propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 795-2019-R del 13.08.2019 se aprobó MODIFICAR, la Resolución Nº 746-2019-R del 19 de julio de 2019, solo en el extremo referido a la denominación de la Directiva aprobada en el numeral 1º y del remitente consignado en el visto de la Resolución, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle: APROBAR, la DIRECTIVA Nº 014-2019-R "DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad Nº 056 y 064-2021-CF-FIME de fecha 29 de marzo y 14 de abril del 2021, se aprueba el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 102-2021-CF-FIME del 18.06.2021, se designa, al JURADO EVALUADOR para la EXPOSICIÓN DEL I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, recayendo en los profesores; Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri (Secretario), Mg. Adolfo Orlando Blas Zarzosa (Vocal) y Mg. Andres Collante Huanto (Suplente);

Que, mediante el documento del visto, el señor Decano emite la Resolución Decanal Nº 057-2021-D-FIME del 21.06.2021, con la cual se posterga, las FECHAS Y HORAS DE LAS EXPOSICIONES DE LOS INFORMES FINALES de los bachilleres participantes del I Ciclo



Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse los días Jueves 08 y Viernes 09 de julio de 2021, en el horario de 15.00 a 22.00 horas y lo pone a consideración de los señores Consejeros para su opinión:

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión ordinaria de fecha 07.07.2021, **aprueba** la **RATIFICAR** la **RESOLUCION DECANAL N° 057-2021-D-FIME** del 21.06.2021, con la cual **se posterga, las FECHAS Y HORAS DE LAS EXPOSICIONES DE LOS INFORMES FINALES** de los bachilleres participantes del **I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 102-2021-CF-FIME del 18.06.2021, por las razones expuestas, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, a realizarse los días Jueves 08 y Viernes 09 de julio de 2021, en el horario de 15.00 a 22.00 horas, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, la Resolución Decanal N° 057-2021-D-FIME del 21.06.2021, con la cual **se posterga, las FECHAS Y HORAS DE LAS EXPOSICIONES DE LOS INFORMES FINALES** de los bachilleres participantes del **I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 102-2021-CF-FIME del 18.06.2021, por las razones expuestas, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, a realizarse los días Jueves 08 y Viernes 09 de julio de 2021, en el horario de 15.00 a 22.00 horas.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector y Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico